

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

Visto: la Resolución nº 56/2016 y la solicitud presentada por la abogada María Ximena ACEVEDO CESAR, legajo nº 37;

Considerando:

Por la Resolución del Visto, se concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes a la abogada María Ximena ACEVEDO CESAR, por el plazo de cuatro meses a partir del día 18 de agosto de 2016, en los términos del art. 25 inc. a) del Reglamento del Tribunal.

Con anterioridad a la notificación del mencionado acto administrativo y consecuente inicio de la licencia concedida, la señora María Ximena ACEVEDO CESAR solicita medico en virtud de haber sufrido un accidente en la vía pública, a los efectos de que se le otorgue licencia por enfermedad en los términos del artículo 25 inc c) del Reglamento del Tribunal.

Habiendo tomado intervención la Asesoría Jurídica, a fs. 9/10, corresponde hacer lugar a la solicitud de la agente y dejar sin efecto la Resolución del visto, en base al principio de la interpretación más favorable al trabajador receptado por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Dejar sin efecto** la Resolución nº 56/2016 en referencia a la licencia extraordinaria sin goce de haberes a la abogada María Ximena ACEVEDO CESAR, legajo nº 37, CUIL nº 27-25557743-9.
2. Los días de licencia serán concedidos en el marco del artículo 25 inc c) del Reglamento del Tribunal.
3. **Mandar** se registre, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique.

**Firmado: Luis LOZANO (Presidente) – Ana María CONDE (Vicepresidenta)
– Alicia E. C. RUIZ (Jueza) – José O. CASÁS (Juez) – Inés M. WEINBERG (Juez).**

RESOLUCIÓN N° 60/2016